



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ABROGADA
EN FECHA
22 FEB 2019
POR LEY MUNICIPAL
Nº **1084**

Por Cuanto el Honorable Concejo Municipal
ha dictado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 020/98

DR. BISMARCK KREIDLER FLORES
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal de Impuestos y Patentes Gestión 1998, Tasas y Multas por servicios que proporciona la Oficina Técnica del Plan Regulador, los antecedentes y otras normas de uso vigentes, y:

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Gobierno Municipal aprobar las tasas por servicios prestados en beneficio de la comunidad, ya sea en forma directa o delegada a través de otras instituciones, así como determinar la reglamentación para el cobro de multas a las infracciones y contravenciones cometidas contra la normatividad municipal.

Que, en conformidad a disposiciones legales de carácter urbano, el Consejo del Plan Regulador a través de la Oficina Técnica del Plan Regulador está encargado de la Planificación Urbana, su aplicación, control y supervisión de las normas urbanísticas en el Área de Jurisdicción Territorial de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el cumplimiento de las normas urbanas; requieren de una reglamentación específica referido a las tasas y multas, las que están destinadas para cubrir los gastos de funcionamiento administrativo de la Oficina Técnica del Plan Regulador.

Que, el Proyecto de Reglamento de Tasas y Multas elevado a consideración del H. Concejo Municipal, cumple debidamente con las normas vigentes, por lo que corresponde aprobarlo para su aplicación y vigencia.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Se aprueban las Tasas por Servicios y Multas, por infracciones al Código de Urbanismo y obras para ser aplicadas por la Oficina Técnica del Plan Regulador en sus específicas funciones de Planificación, Supervisión y Control delegadas por el Gobierno Municipal, por la gestión 1998 de acuerdo a los servicios y montos siguientes:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.
TASAS POR SERVICIOS.-

1.- VISACIONES:

1a) Uso de Suelo Urb. Tipo A (cerrado)	Bs. 150
1b) Uso de Suelo Urb. Tipo B	Bs. 80
1c) Uso de Suelo Urb. Tipo C	Bs. 60
1d) Uso de Suelo Urb. Tipo D (FONVIS o similar)	Bs. 40
1e) Uso de Suelo Urb. Tipo E (Reestructuraciones)	Bs. 20

2. APROBACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN Y PARCELAMIENTO.

2a) Ingreso de solicitud de aprobación y solicitud de lineamientos	Bs. 60
2b) Urbanización Tipo A (cerradas)	Bs. 1,5 x m ²
2c) Urbanización Tipo B (con infraestructura por inversión privada)	Bs. 0,80 x m ²
2d) Urbanización Tipo C (con infraestructura por inversión Pública)	Bs. 0,60 x m ²
2e) Urbanización Tipo D (Tipo FONVIS o similar)	Bs. 0,40 x m ²
2f) Urbanización Tipo E (Reestructuraciones)	Bs. 0,20 x m ²

3. TRAMITES, LEGALIZACIONES E INFORMES TECNICOS

3a) Informes Técnicos	Bs. 50
3b) Certificaciones y legalizaciones en general	Bs. 50
3c) Ingreso trámite a Gerencia	Bs. 50
3d) Solicitud de láminas de urbanización	Bs. 50
3e) Usucapión	Bs. 600

4. CONSTRUCCIONES

4a) Certificado Habítese	Bs. 200
4b) Aprob. Proyecto Arq. Vivienda hasta 60 m ²	Bs. 0,80 x m ²
4c) Aprob. Proy. Arquite. Vivienda más de 60 m ²	Bs. 3 x m ²
4d) Línea de Verja dentro 4to. Anillo	Bs. 8.50 x ml
4e) Línea de Verja fuera 4to. Anillo	Bs. 6 x ml
4f) Plano Tipo –Vivienda	Bs. 80
4g) Legalización de Construcción (Relevamiento)	Bs. 5 x m ²
4h) Revalidación Proy. Arquitectura	Bs. 0,52 x m ²
4i) Plano Tipo (Const. de Fondo)	Bs. 60
4j) Cambio de techo	Bs. 100
4k) Ingreso trámite Arq. De anteproyecto-proyecto	Bs. 100

5. INFORMACION Y TAREAS CARTOGRAFICAS Y TOPOGRAFICAS

5a) Punto topográfico	Bs. 20
5b) Impresión de láminas de urbanización Esc: 1:1000	Bs. 200 x lám.
5c) Impresión de láminas de urbanización Esc: 1:2500 – 1:5000	Bs. 100 x lám.
5d) Solicitud de replanteo	Bs. 50
5e) Verificación de replanteo	Bs. 200
5f) Registro Topográfico	Bs. 150



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

5g) Modificación de Parcelamiento	Bs. 0,1 x m2
5h) Planos sectorizados de Curvas de Nivel	Bs. 100
5i) Trámites de Compensaciones terrenos	Bs. 50

6. OTROS INGRESOS

6a) Formatos	Bs. 20
6b) Plano Director 94(Public.colores)	Bs. 15
6c) Dibujo Plano de Ubicación	Bs. 20
6d) Folders	Bs. 5
6e) Formulario de solicitud	Bs. 20
6f) Ejemplar Plan Director año 1995	Bs. 150
6g) Solicitud de Copias de Planos de Urb.Aprobadas	Bs. 100

7. MULTA POR INFRACCIONES

7.1 Las multas se aplicarán de acuerdo a la tabla que apruebe el Concejo Municipal y que deben ser revisadas en cada gestión de acuerdo al procedimiento que establece el Código de Urbanismo y Obras del Gobierno Municipal, en su Art. 152.

7.2 La Dirección de Tributación del Gobierno Municipal, establecerá los mecanismos Administrativos para normar las recaudaciones.

Artículo 2do.- Quedan derogadas todas las Ordenanzas Municipales anteriores y que sean contrarias a la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3ero. Remítase al Honorable Senado Nacional de acuerdo a previsiones nacionales.

Es dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Sra. R.
Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, da pie a que tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de esta ciudad.
Santa Cruz, 9 de Julio, 1.998

Dr. B. K.
Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE



Sra. R.
Sarah Ribera de Ribera
HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL a.i.